



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COBAEV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PRIVADO INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIVERSIDAD IVES” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ARTURO LUNA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” LOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL COBAEV”:

I.1. NATURALEZA JURÍDICA: QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2. OBJETO Y FINES: QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN, HA ESTABLECIDO A LA FECHA 71 PLANTELES EN SU SISTEMA EDUCATIVO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LOS CUALES CUENTAN CON LABORATORIOS Y TALLERES EQUIPADOS CON MATERIALES Y MAQUINARIA DE APLICACIÓN TÉCNICA.

I.3. PERSONALIDAD JURÍDICA DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL: QUE EL DOCTOR ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL MAESTRO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

I.4. DOMICILIO LEGAL: QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICAS N°. 87, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2. DECLARA LA “UNIVERSIDAD IVES”:

2.1 PERSONALIDAD JURÍDICA: QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS, VOLUMEN CENTÉSIMO OCTAGÉSIMO QUINTO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

2.2 OBJETIVO Y FINES: QUE SU FINALIDAD ES ESTABLECER Y OPERAR CENTROS EDUCATIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y DE POSGRADO, QUE AL EFECTO EN ESTA CIUDAD SE ENCUENTRA ESTABLECIDA UNA UNIVERSIDAD, EN LA CALLE JOSÉ AZUETA NO. 34 ZONA CENTRO, EN EL CUAL SE IMPARTEN ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO, QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA DEL RECTOR: QUE EL DR. CARLOS ARTURO LUNA GOMEZ TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y UNO, LIBRO TREINTA Y CUATRO, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN.



3.2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

3.3. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE, EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”**, CONSIDERAN OPORTUNO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON BASE EN LAS DECLARACIONES ASENTADAS Y COMPROMETIÉNDOSE A LA COORDINACIÓN DE SUS ESFUERZOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”**, TANTO EN LO CONCERNIENTE A QUE **“LA UNIVERSIDAD IVES”** PONE A DISPOSICIÓN DE **“EL COBAEV”** UN PAQUETE DE BECAS EN NIVEL DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA, CUYOS BENEFICIARIOS SERAN ALUMNOS Y TRABAJADORES DEL COBAEV CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚEN CON SU PROFESIONALIZACIÓN ACADÉMICA. ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, DETECCIÓN DE NECESIDADES, DESARROLLO DE PROYECTOS E INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TALLERES CULTURALES.

SEGUNDA.- DE LAS BECAS. EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LA **“UNIVERSIDAD IVES”** OTORGA EL BENEFICIO DE APLICAR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE COLEGIATURA, CORRESPONDIENTE A UN 50% EN EL NIVEL LICENCIATURA, MANTENIENDO UN PROMEDIO DE 8.5 Y DESCUENTO EN EL PAGO DE COLEGIATURA CORRESPONDIENTE A UN 25% EN NIVEL MAESTRÍA Y/O POSGRADO, MANTENIENDO UN PROMEDIO DE 9.0 SIN REPROBAR MATERIAS.

“UNIVERSIDAD IVES” SE COMPROMETE A OTORGAR CINCO BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL 100% DE DESCUENTO EN COLEGIATURA A NIVEL ESTATAL A AQUELLOS ALUMNOS QUE ENTREGUEN UNA CARTA DE PRESENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ; DICHAS BECAS NO PODRÁN PERTENECER AL MISMO PLAN DE ESTUDIOS Y SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE PROMEDIO, BUENA CONDUCTA Y PAGO PUNTUAL DE SUS ARANCELES.

“UNIVERSIDAD IVES” OTORGARÁ BECAS DEPORTIVAS Y CULTURALES A LA COMUNIDAD DE **“EL COBAEV”**, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR **“UNIVERSIDAD IVES”**, LOS



PORCENTAJES PODRÁN VARIAR ENTRE EL 25% Y EL 50% DEPENDIENDO SU DESEMPEÑO. PARA MANTENER DICHAS BECAS LOS ALUMNOS DEBERÁN MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 Y NO REPROBAR MATERIAS, REALIZAR EL PAGO PUNTUAL DE SUS ARANCELES Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

TERCERA.- CONDICIONES. LA OFERTA OPERARÁ SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) **“EL COBAEV”** DIFUNDIRÁ LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA **“UNIVERSIDAD IVES”**, A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS E INFORMACIÓN QUE COMPARTA LA **“UNIVERSIDAD IVES”** PARA DIFUNDIRLA CON LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES DE **“EL COBAEV”**.

B) LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS POR LAS Y LOS BENEFICIADOS, DENTRO DE LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA LA **“UNIVERSIDAD IVES”**, A TRAVÉS DEL NÚMERO DE CUENTA Y REFERENCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ASIGNE LA TESORERÍA DE LA **“UNIVERSIDAD IVES”**.

C) LOS ALUMNOS ACREDITADOS POR **“EL COBAEV”** DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS PARA CURSAR LOS ESTUDIOS EN QUE SE INSCRIBAN, ADEMÁS DE EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.

D) CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS ALUMNOS CONSERVARÁN LA BECA SIEMPRE Y CUANDO MANTENGAN LOS PROMEDIOS MÍNIMOS SEÑALADOS Y, NO INCURRAN EN ACTOS DE MALA CONDUCTA, SUJETÁNDOSE ADEMÁS A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL NIVEL EDUCATIVO QUE SE CURSE.

E) **“EL COBAEV”**, SE COMPROMETE A ENVIAR DE MANERA CUATRIMESTRAL, UNA CARTA DE REFRENDO A **“UNIVERSIDAD IVES”**, DONDE CONSTE QUE LOS BENEFICIADOS CON UNA BECA, SIGUEN CONTANDO CON SU VISTO BUENO.

F) CON BASE A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO, LA **“UNIVERSIDAD IVES”** HARÁ EXTENSIVA ESTA OPCIÓN A

G) LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES DE **EL COBAEV**, A FIN DE APOYAR SU ECONOMÍA Y OFRECERLES LA OPORTUNIDAD DE CAPACITARSE E INCORPORARSE AL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

H) PARA TENER OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LA OFERTA EDUCATIVA SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR, LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DEBERÁN ACREDITARLO ANTE LA “UNIVERSIDAD IVES”, MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO POR “EL COBAEV”.

CUARTA.- LOS COSTOS. LOS COSTOS ESTABLECIDOS POR LA “UNIVERSIDAD IVES”, EN TODOS LOS CASOS, SERÁN PREFERENCIALES EN ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS POR “EL COBAEV”, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN INCLUIR EL COSTO DE OTROS ARANCELES, TALES COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAGO DE EXÁMENES QUE ASÍ LO REQUIERAN, PROGRAMA DE EGRESADO TITULADO, ETC.

QUINTA.- LA FORMA DE PAGO. ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA “UNIVERSIDAD IVES” INFORMA QUE EL COSTO DE LAS COLEGIATURAS, SERÁ PAGADO MENSUALMENTE POR LOS BENEFICIADOS, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUEDE EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y PASADA LA FECHA, EL ALUMNO DEBERÁ PAGAR COMPLETO.

SEXTA.- LAS COLEGIATURAS. CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, EL COSTO DE LAS COLEGIATURAS PODRÁ VARIAR SEGÚN LO CONVenga LA INSTITUCIÓN.

SÉPTIMA.- MODALIDAD Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA IMPARTICIÓN DE LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ CONFORME A LAS MODALIDADES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS POR LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y NO ESTÁN SUJETOS A ADECUACIÓN POR “LAS PARTES”.

OCTAVA.- DE LA PROMOCIÓN. “EL COBAEV” SE COMPROMETE A PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A “UNIVERSIDAD IVES” PARA PROMOCIONAR SU OFERTA EDUCATIVA CON SUS ALUMNOS, ASÍ COMO TENER REUNIONES DE PROMOCIÓN CON DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA.

NOVENA.- DOCUMENTOS PROBATORIOS. LA “UNIVERSIDAD IVES”, OTORGARÁ DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS, A LAS Y LOS

SERVIDORES PÚBLICOS SELECCIONADOS POR “EL COBAEV”, QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LOS MISMOS Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

DÉCIMA.- COMPROMISOS. LA “UNIVERSIDAD IVES” SE COMPROMETE A:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- A) DETERMINAR OPORTUNAMENTE LA PLANTILLA DOCENTE PROPUESTA PARA IMPARTIR, EN SUS DIVERSOS NIVELES, LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) A QUE EL PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR ELLA, CUMPLA PUNTUALMENTE CON LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIADOS.
- C) DAR A CONOCER A “**EL COBAEV**”, AL TÉRMINO DE CADA CICLO ESCOLAR, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS Y LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN, CUANDO LE SEAN SOLICITADOS.
- D) INFORMAR, CUANDO LO SOLICITE “**EL COBAEV**”, SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS BENEFICIARIOS QUE CUENTEN CON BECA DEPORTIVA.
- F) LAS DEMÁS QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTABLEZCA.

DÉCIMA PRIMERA. - DESARROLLO DE PROYECTOS. “**EL COBAEV**”, SE COMPROMETE A APOYAR A LA “**UNIVERSIDAD IVES**” EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACCIÓN SOCIAL. “**EL COBAEV**”, SE COMPROMETE A APOYAR A LA “**UNIVERSIDAD IVES**” EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL. LA “**UNIVERSIDAD IVES**” Y “**EL COBAEV**”, DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE BACHILLERATO, LICENCIATURAS Y POSGRADO PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN “**EL COBAEV**”. (ANEXO)

DÉCIMA CUARTA. TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS. “**UNIVERSIDAD IVES**”, HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE “**EL COBAEV**” A INTEGRARSE A SUS TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES CON UN COSTO PREFERENCIAL DE \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. ASIMISMO “**EL COBAEV**” SE COMPROMETE A GENERAR ESPACIOS EN SU AGENDA ANUAL, PARA QUE LOS TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS DE “**UNIVERSIDAD IVES**” REALICEN PRESENTACIONES. (ANEXO)

DÉCIMA QUINTA.- DE LA EDUCACIÓN CONTÍNUA. “**EL COBAEV**”, PERMITIRÁ QUE LA “**UNIVERSIDAD IVES**” HAGA UNA DETECCIÓN DE NECESIDADES PARA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



PROPONER CURSOS Y/O DIPLOMADOS A SUS EMPLEADOS, CON LA INTENCIÓN DE CAPACITARLOS PARA UN MEJOR RENDIMIENTO DENTRO DE SUS ÁREAS DE TRABAJO. ASIMISMO, ESTABLECERAN INTERCAMBIO ACADÉMICO POR MEDIO DE CONFERENCIAS, VISITAS, CHARLAS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. CON EL OBJETO DE MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN Y DAR CONTINUIDAD A LOS COMPROMISOS PACTADOS, AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER ADMINISTRADORES EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

POR PARTE DE “**UNIVERSIDAD IVES**” SE DESIGNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, A LA **MTRA. ROXANA BEATRIZ CASTILLO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD IVES.

POR “**EL COBAEV**”, SE DESIGNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, A LA **LICENCIADA VALERIA DÍAZ HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTARÁ CON VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DE SU FIRMA. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES, O AMBAS DESEEN DARLO POR TERMINADO, DEBERÁN COMUNICARLO CON DOS MESES DE ANTELACIÓN A LA OTRA PARA QUE PROCEDAN A FINIQUITAR SUS EFECTOS POR ESCRITO, OBLIGÁNDOSE AMBAS PARTES A RESPETAR EL DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ES DECIR RESPETÁNDOSE LAS BECAS HASTA QUE LOS BENEFICIARIOS CONCLUYAN SUS ESTUDIOS O FINALICEN LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EMPRENDIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS: A FIN DE MANTENER ACTUALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, QUE NO SE ENCUENTRAN

EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, ELEVÁNDOSE A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE DUDA, DISCREPANCIA O CONTROVERSIA RESPECTO A SU ALCANCE, INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, SE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN PRIMERA INSTANCIA POR “LAS PARTES” Y DE MUTUO ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, RESPECTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE, “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, POR LO QUE SE RATIFICA Y FIRMA DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR “EL COBAEV”

POR “UNIVERSIDAD IVES”

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL
COBAEV

**DR. CARLOS ARTURO LUNA
GÓMEZ**
RECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD IVES